



REVISTA DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA SEGOVIANA DE AMIGOS DEL PAÍS.

AÑO XI. Segovia 15 de Marzo de 1886. Núm. 4.º

SUMARIO.

Cuestión Jurídica.—Flores y plantas.—Las fábricas del Estado.—Las obras públicas.—Los suministros por la Administración.—Suelos.

CUESTIÓN JURÍDICA.

Nos la ofrecen los artículos 521, 526 y 530 del nuevo Código de Comercio.

Dice el primero citado: «La acción que nace de las letras de cambio para exigir en sus casos respectivos del librador, aceptante y endosante el pago ó reembolso, será ejecutiva, debiendo despacharse la ejecución en vista de la letra y del protesto sin otro requisito que el reconocimiento judicial que hagan de su firma el librador ó endosante, demandador, etc.»

En virtud de esta disposición, ¿procede siempre la acción ejecutiva cuando la base sea una letra de cambio por valor menor de 250 pesetas?

Sabido es que por la ley de Enjuiciamiento civil se previene, en su art. 1.435, párrafo 1.º, como requisito *sine qua non*, que la cantidad líquida sea mayor de 250 pesetas, y bas-

taría este precepto tan terminante para resolver la tesis propuesta, si no tuviéramos en cuenta lo prescrito en el art. 443, en que se dice: «Que la letra de cambio se reputará acto mercantil, y todos los *derechos y acciones*, sin distinción de personas, se regirán por las disposiciones de este Código.»

Es regla de hermenéutica legal la de que donde la ley no distingue no debemos distinguir, *ubi lex non distinguit nec nos distinguere debemus*, y de aquí que no nos atrevamos á sentar el que el art. 521 deberá entenderse, «que tiene lugar su precepto cuando la cantidad ó valor de la letra sea sólo mayor de 250 pesetas», distinción que debiera, á nuestro entender, haberse hecho, ó al menos haberse expuesto más claro el espíritu de la ley, si es que fuere el dar fuerza ejecutiva á toda letra de cambio, cualquiera que fuese su valor, porque así parece desprenderse del precepto del artículo 430, al decir que *todos los derechos y acciones han de regirse por las disposiciones de dicho Código de Comercio*, en cuyo cumplimiento fiel habríamos de dar fuerza ejecutiva á toda letra de cambio, sin distinción de valor, siem-

pre que reúna las demás condiciones que al efecto se previenen.

Es otra razón la que nos ha movido á esta duda, la de que el mismo Código hace expresa mención, en su art. 522, de los trámites que han de seguirse para el depósito del valor de una letra de cambio, que son los prevenidos en el libro III, parte 2.^a, título III de la ley de Enjuiciamiento, mientras que ha hecho omisión ante el precepto general de que nos hemos ocupado, de que los trámites para llevar á efecto dicha acción ejecutiva se ajustarán á los requisitos del citado art. 1.435 de la ley de Enjuiciamiento.

Sin embargo, nosotros, siguiendo la regla de interpretación de que *in cassibus omissis deducenda est legis ratio a similibus, sed caute et cum iudicio*, opinamos que la letra de cambio, que lleva por expreso mandato de la ley aparejada ejecución cuando ha sido protestada por falta de pago, previo el reconocimiento de firma en su caso, ha de reunir el requisito de su valor ser mayor de 250 pesetas, porque la ley de Enjuiciamiento civil no puede considerarse, en el caso que tratamos, derogada por el Código de Comercio: primero, porque la una es ley adjetiva y la otra sustantiva; segundo, porque el espíritu del legislador ha sido armonizar ambas, dejando vigentes los requisitos de la ley procesal para llevar á efecto los preceptos del Código, y así lo patentiza de una manera directa el artículo antes citado 522, y el 523 que respeta las excepciones consignadas en la de Enjuiciamiento, quedando siempre la acción personal, que deberá utilizarse en juicio verbal para exigir el pago de la letra vencida por valor menor de 250 pesetas, y la que, aun cuando no haya sido protestada, no dejará de tener efecto en juicio si de cualquier otro modo se probara que presentada al pago éste no hubiera tenido lugar.

El art. 526 dice: «Las letras de cambio protestadas por falta de pago devengarán interés en favor de los portadores desde la fecha del protesto»; y el 530 dice: «El portador de una resaca no podrá exigir interés legal de su importe sino desde el día en que se requiriese en la forma del art. 63 de este Código á la persona

de quien tenga derecho de cobrarlo»; esto es, desde que se le interpelare judicialmente.

El texto de estos artículos, teniendo presente que en la cuenta de resaca, según el art. 527, ha de incluirse el capital de la letra protestada, ofrece esta otra tesis. ¿Son contradictorios entre sí los artículos 526 y 530 citados, toda vez que en el segundo se habla del *importe* de la *resaca* y en éste va incluido el de la letra, cuyo interés se empieza á devengar desde la fecha del protesto, según el 526?

Á primera vista, y ateniéndose al tenor literal de los artículos, parece debiera contestarse afirmativamente la tesis propuesta, porque reconociendo como razón jurídica el precepto del art. 526 el principio de que en las obligaciones á plazo quede constituido en mora el obligado una vez vencido el plazo, lo cual así expresamente se consigna en el Código que examinamos en su art. 63, párrafo 1.^o, es indudable que desde el día del protesto devenga interés legal la letra; así como también no pudiéndose exigir este interés del *importe* de la resaca sino desde la interpelación judicial, conforme al artículo citado 63, párrafo 2.^o, que se basa en el principio jurídico de que en las obligaciones puras ha de ser requerido judicialmente al cumplimiento, toda vez que en ellas, *dies no interpellat pro homine*, como sucede en las de plazo, y formando parte de dicho *importe de la resaca* el capital de la letra, á él también parece que ha de influir el interés exigible en la forma que acabamos de exponer.

Nunca mejor para aplicar algunas reglas de interpretación que en el caso actual; ellas son las que á nosotros nos han decidido á fijar la opinión de que el art. 530 sólo hace referencia á los gastos del recambio, con exclusión, por tanto, del capital de la letra. Estas reglas son: «Que las palabras de la ley deben entenderse de modo que produzcan algún resultado. Que cuando las palabras de la ley ofrezcan dos sentidos, debe adoptarse el más justo, racional y provechoso.»

Tal es nuestra humilde opinión en la cuestión propuesta, que quizás nos haya dado lugar á promoverla algún error sufrido en la verdadera inteligencia de dichos artículos,

pero en el deseo de aclarar la más escrupulosa é insignificante duda, no hemos vacilado en exponerla, siquiera sea á grandes rasgos.

FLORES Y PLANTAS (1).

La previsora y coquetuela Flora, para hacer su presentación, ha escogitado los medios de producir mejor efecto; con tal motivo nos exhibe, primero la modesta y pudorosa *violeta*, que escondida entre el follaje, apenas si con su suave perfume consigue fijar nuestra atención. Aquella cualidad la va haciendo cada día más recomendable y estimada. Siguen las agradables *margaritas*, las vivarachas y vistosas *primaveras* con sus múltiples colores, el *narciso amarillo*, que cual nuevo D. Quijote, á caballo sobre su esbelto tallo y con su colete de Mahón, precede á esa numerosa pléyade de *amarilis*, *lirios*, *tulipanes*, *gladiolos*, *jacintos*, *azucenas*, *narcisos de poetas* y otras, entre las que sobresale esta última por su aroma embriagador y delicado, que, como las imaginaciones poéticas, parece que trata de apoderarse de nosotros para conducirnos á los ensueños de su fantasía; las puras y albas *azucenas*, que á pesar de tan recomendables cualidades no deja por eso su tufillo de subírseles á las narices; los pintados, fecundos y variadísimos *pensamientos*, por cuyas cualidades llevan con tanta propiedad su nombre; las *peonías*, princesas en el verjel por el fausto de su porte, seguidas de las *bolas de nieve*, contrastan con las humildes *lilas*, algunas de las cuales, las *pérsicas*, son el tipo de la coquetería admisible; las *campánulas trepadoras*, que cual algunos hombres políticos á todo se agarran y rodean con tal de conseguir elevarse; las *maurandias*, *hiedras*, *parras vírgenes* y *cobeas*, que por sus prodigiosas dimensiones merecen con justicia la elevación sobre sus congéneres. Algunas de estas gigantescas enredaderas alcanzan tales dimensiones, que se cuenta de un viajero que quiso seguir en las Pampas el curso de una de ellas, y después de andar algunos kilómetros, ya rendido de fatiga,

hubo de renunciar á tan generoso empeño; y cuenta el mismo, que si no se perdió entre la espesura del ramaje en aquel paraiso, no fué porque dejara de encontrarse numerosas serpientes, y sí que, debido á la casualidad de no hallar ninguna Eva.

Continúan los *coleos* y *begonias* desafiando al pintor mejor colorista á trazar colores más múltiples, vivos y *ad hoc* coordinados, así como la más caprichosa y variadísima forma de sus tallos, hojas y follaje; numerosa cohorte de *minutisas*, *damasquinas*, *clavelones*, *verbenas*, *carraspiques*, *caléndulas*, *julianas*, *flow*, *alhelies*, *dondiegos*, *valerianas*, *petúneas*, *zhineas*, *anémonas* y otras muchas acompañan y admiran á la reina de las flores, la hermosísima *rosa*, recordando á los orgullosos que, del ramaje más aspero y burdo pudo nacer una reina, así como también recuerda á ésta, que la sostiene y sustenta ese mismo espinoso y burdo ramaje; para dar mayor esplendidez á su presentación, aparecen en compacta muchedumbre *tomillos*, *espliegos*, *albahucas*, *ajedreas*, *hojas romanas*, *torongiles*, *limoncillos*, *salvias* y miles de plantas aromáticas que embalsaman la atmósfera, compensándola de los miasmas que el reino animal ha exhalado durante el invierno con exuberancia. Siguen las *cannas* y *ninfeas* con su luengo follaje y flexible talle, cual diestros cortesanos, haciendo contorsiones y susurros de aprobación en todo. Así como en la tierra pasean sus galas la pléyade de flores (he dicho *pasean*, y temo que algún criticón venga con su mordacidad y exigencia desechando la propiedad de mi lenguaje); pues sí, *pasean*, y es tan cierto, que un florido *cólchico de Otoño*, que hace tres años puse en cordón con otras flores, le he encontrado este año á 15 centímetros de distancia, debido á la forma de su crecimiento, siempre del lado del sol, donde sus tejidos menos tenues dan lugar al nuevo bulbo, por cuya razón marchan siempre en ese sentido. Pues bien, así como en la tierra, en el agua necesita también el reino vegetal contrarrestar las influencias animales y minerales, y por esto los *coladiums*, *cyperis*, *nelumbiums*, *pontederias*, *typhas*, *trapas*, *richardias* y otras, necesitan llevar la vida y movimiento á aquéllas, sirviendo

(1) Artículo dedicado á mi querido amigo y consocio D. Sabino de Muncig.

para que, á su sombra, los peces comuniquen sus secretos amores, en tanto que ellas, no menos felices, elevan desde gran profundidad los tallos florales, que después de lucir sus galas y coquetería, bajan al fondo á madurar sus frutos, que han de dar lugar á nuevos individuos en el año venidero. Para proteger contra los elementos á las flores y plantas de menores dimensiones, están los arbustos y árboles; de éstos, muchos nos regalan sus sabrosos frutos; algunos, verdaderos colosos, cual el *boaback*, que elevándose unas veces y bajando sus brazos á tierra y arraigando en ella otras, forma con un solo individuo, como en los jardines del Emperador de la China, una calle de un kilómetro de largo; parecen verdaderos atletas del género humano. Otros, con más filosofía, como el *plumbago oscilante*, baja y sube sus ramos, cediendo unas veces y resistiendo otras, consiguiendo de este modo dominar las corrientes y realizar los fines para que la vida le tiene destinado; más delicadas las púdicas *mimosas*, les basta una pequeña nube, una causa cualquiera para encojerse, estrecharse y esconderse asustadas.

Así como entre las flores tienen por reina la *rosa*, entre los árboles y arbustos han escogido por rey el *naranjo*; ¿por qué se ofenderán algunos cuando les dan este pomposo nombre?..... ¿hay nada más vistoso, más útil, más bello?..... ellos se lo sabrán.

Hay flores verdaderamente esculturales, tales como las *dalias* y *camelias*, las cuales, para merecer toda nuestra distinción, han de reunir los colores más limpios y la más perfecta forma: son verdaderas esculturas, sobre todo la *camelia*, cuyos pétalos fluctúan entre el mármol, el marfil y el nácar, y cuando reúne todas las perfecciones, sólo necesita, como toda escultura, un pedestal á propósito; por eso esta bellísima flor pide siempre que se la una con un alfiler á un ramito de lauro, por estar dedicado á los hijos de Apolo, con lo cual complementa lo perfecto con lo artístico y sublime.

El recuerdo de otras mil plantas acude en tropel á mi imaginación para que exhiba sus faltas y defectos ó sus prodigiosas cualidades. Las hay tan bastas y fieras que rehuyen toda cultura, toda educación, parecidas á esos des-

graciados seres cuyo fin es el grillete; tal es el *cardo corredor*, que impelido por el viento huye de toda sociedad; y algunas, rastreras y miserables, sirven tan sólo para ocultar el insecto ponzoñoso ó la asquerosa víbora, guardándolos con los pinchos y puas de sus perseguidores, verificándose siempre aquello de que cada cual se junta con sus afines.

Las *microesporicas*, que viven en el aire; algunas sobre el hielo, el *protococcus*; otras á temperaturas tan elevadas como las de los hornos de fundición, donde el honrado obrero vierte el sudor de su rostro, naciendo á sus pies de cada gota unos *hongos amarillos*, que en pocos minutos realizan su exigua existencia.

Todas las balsámicas, todas las que con sus aceites esenciales, sus gomas, sus maderas, sus hojas, sus tejidos y sus semillas, etc., nos salvan de penosas enfermedades unas veces y otras condimentan y aromatizan nuestros manjares y líquidos, tienen sobrado derecho á su presentación, mas todas habrán de doblegar tan nobles deseos ante el imperioso de no ser molesto por más tiempo á mi lector, cuya absolución demando.

D. F.

Hemos leído con sumo gusto la Memoria, que por su importancia insertamos á continuación como trabajo digno de ocupar en nuestra REVISTA un lugar merecido, debida á la pluma de un distinguido amigo, representante en esta Capital de la Sociedad madrileña *El Fomento de las Artes*, en la cual se dió lectura con motivo de la información obrera:

LAS FÁBRICAS DEL ESTADO.—LAS OBRAS PÚBLICAS.
LOS SUMINISTROS POR LA ADMINISTRACIÓN.

Ya que no pueda sostener estos debates á la altura en que están colocados, merced al hábil desarrollo dado á sus Memorias por mis ilustrados predecesores en este sitio, y á las luminosas observaciones de los que les objetaron, me propongo al menos tenga el presente trabajo la buena condición de ser breve y comprensivo.

De índole esencialmente administrativa (materia que sistemáticamente aborrezco, no sé si por falta de inteligencia en mí ó si por sobra de confusión

en ella), fácilmente comprenderá este distinguido auditorio las dificultades con que tendré que luchar, si para el asunto soy incompetente y cuando carezco de aquellas condiciones y fuerzas necesarias para dar feliz término á esta clase de empresas.

Pero ya que no otras buenas cualidades, conste al menos tengo la virtud de la obediencia, razón única por la que esta noche os molesto: culpád, pues, al dignísimo Presidente de *El Fomento de las Artes*, que me señaló este sitio y este trabajo, y tomáos vosotros también el de escucharme.

¡Las fábricas del Estado!... Bajo estas cuatro palabrase encierran, en mi sentir, todos los errores económicos censurados por la ciencia de Bastiat, Mill y Mac-Culló, y todos los absurdos de la ciencia político-administrativa que la historia puede señalar y señala: y pase este pobre juicio, que aunque mío, no es en esta ocasión sino el débil y modesto eco de voces de grandísima autoridad, que el tiempo y la triste experiencia han consagrado con fallo inapelable.

Hay instituciones que, estudiadas en lo *que son*, con el auxilio de la filosofía, encuentran con más ó menos trabajo sus apasionados el modo y forma de justificarlas y defenderlas. Otras, si no resisten á este análisis, en cambio viéndolas en cuanto *han sido* ó por lo *que fueron*, la historia es su salvaguardia, y los historiadores, teniendo en cuenta las necesidades que venían á satisfacer, las consideran como consecuencia necesaria de las exigencias de la época en que aparecieron, del estado de las costumbres, de los sucesos que *fuerv* en lugar, de algo que las hizo ser compañeras del tiempo que las vió nacer.

¿Pero las fábricas del Estado son defendibles ante la filosofía ó la historia al menos, ya que no bajo otros puntos de vista?... Iba á contestar, pero antes de esto pase la repregunta siguiente: ¿puedo analizar el tema bajo un aspecto económico ó sólo en cuanto se relacione con el fin que la comisión que formula el cuestionario persigue; esto es, en cuanto afecte al estado social de la clase obrera?

Me decido desde luego por este último extremo y me aparto, por consiguiente, de ver lo que la ciencia económica dice del primer enunciado tema, que, por otra parte, la ciencia y la razón de consuno las rechazan, y el que sólo se inicie en la escuela económica, las considera ya como un delirio que pasó. Y por cierto que su huella no fué tenue; quizás se sienta todavía en el corazón de la industria como herida enconada, rebelde á la cicatrización. De todas suertes, la última palabra se ha dicho ya, en mi opinión, y pues muerta está la antigualla, descanse en paz y para siempre.

He oído decir á algunos, afortunadamente no muchos, que ningún obrero se encuentra mejor que el obrero del Estado. Sin capataces exigentes que vigilen su trabajo, sin capitalistas inhumanos que

quieran sacar de su sudor la mayor virtud productiva posible, pues al director de la fábrica sólo le empece el firmar la nómina puntualmente el 30 del mes, sin los peligros de que una concurrencia inesperada le haga al patrón cerrar la explotación; y por tanto, asegurada la percepción del jornal, la vida del obrero es desahogada, tranquila y feliz, y el que anhele su dicha, debe clamar por el establecimiento de una fábrica universal, en la que el gerente sea jefe del Estado, los directores facultativos sus ministros, los obreros los ciudadanos, y el consumidor..... los productores mismos.

Asegurar esto, es sencillamente desconocer en absoluto la misión jurídica del Estado. No soy yo el que tiene que explicarla en este momento, ni creo sea preciso, pues hay causas que su sola enunciación las condena:

Muchas cuestiones tienen el carácter de tales, porque al sentar sus premisas, ó éstas son falsas, ó su fijación no se hace con el detenimiento necesario.

Se dice generalmente, "el trabajo es ley de la humanidad", es cierto. El hombre necesita prestar algo suyo, dar algo de su actividad, y dándola, hace un servicio, que, en su esencia, supone la necesidad para completarle, de que sus semejantes hagan lo mismo con él, con cuyo cambio satisfacen sus necesidades. Esto es lo que, en suma, se llama por los filósofos conjunto de prestaciones.

Pero éstas no son ni pueden ser absolutas. Al moverse el hombre, lo hace con arreglo á su manera de ser psico-física, que diría algún ponente, ilustrado profesor de esta casa); esto es, las prestaciones han de ser adecuadas al ser que las presta. De aquí que el hombre se mueva con arreglo á su aptitud: no se puede, pues, pedir al que resuelve una ecuación, que aplicada á la mecánica mueva la piedra, construya un armario, ni al carpintero que remonte un par de botas, ni al picapedrero que desentrañe, entre los folios de un expediente, quién con más razón pide lo mío ó lo tuyo.

El trabajo, pues, va acompañado de algo que no es en él fatal, sino un accidente, pero que generalmente le acompaña como atenuación de su dureza y que parece compensación providencial y divina para que en él mismo vea el hombre su estímulo.

¿Quién duda que el *Eureka* del sabio físico se repite á todas horas en lengua cosmopolita? ¿Quién no ha sentido aquella íntima satisfacción al ver la terminación de la obra emprendida? ¿Tenemos en este momento en cuenta la dura ley del trabajo?

¡Oh! ¡no! El obrero trabaja no sólo por procurarse el sustento, sino que también por trabajar; decir otra cosa es inferirle la más grave de las ofensas, es supenerle irracional, que se mueve sólo por el aguijón de su amo, que en este caso sería el de la dura ley del trabajo.

El verdadero obrero, el que no quiere defraudar

ní que le defrauden, se aburre en la fábrica oficial; su trabajo no se aprecia, se confunde en el montón; lo que se le da, lo considera como regalo; no ocupa en el taller el lugar que su actividad merece, pues á su jefe le interesan poco los resultados que la fabricación puedan dar; no tiene el estímulo que la libre concurrencia proporciona, y en caso de cierre, accidente ó enfermedad, y hasta en la forma del trabajo, siendo siempre mala la situación del obrero, la del obrero oficial es peor; pues su principal es una persona colectiva, que, como tal, tiene muchas entrañas, pero que por lo mismo no tiene ninguna.

El Fomento de las Artes, pues, cree que las fábricas del Estado son ruinosas para éste, inseguras para el obrero, peligrosas para el contribuyente, fraudulentas por naturaleza, perturbadoras para la producción y semillero de la holgazanería, puesto que para esta Sociedad no son un misterio la historia de Colbert ni los intentos de Alberoni.

En buen hora fabrique el Estado moneda y todo aquello que la ciencia política enseña debe llevar el sello augusto de la soberanía, pero deje al sagrado principio de la libertad humana que adquiera su completo desarrollo y que la iniciativa individual tenga sólo por límite la propia iniciativa individual como único y exclusivo obstáculo.

De índole al parecer igual, pero en mi opinión esencialmente diferentes, son las obras públicas.

Atribuídas generalmente al Estado, ofrecen ancho campo á la controversia, en razón á los muchos aspectos que presentan y á las graves cuestiones que entrañan.

Procurando no salirme del objetivo que me he propuesto, cumpla la misión que á los ponentes nos está encomendada, pero abandono importantísimos puntos de vista, despreciando pública ocasión de señalar corruptelas y abusos que la nación sufre, y, por tanto, el obrero; pero si no lo hiciera así, estos ligeros apuntes, hechos al correr de la pluma, tendrían una extensión inconveniente, que debo evitar para que tengan algo bueno.

Por medio de las obras públicas, el Estado atiende á satisfacer las necesidades de la nación como persona colectiva, ejecutando todas aquéllas que los grandes intereses de las fuerzas sociales reclaman. Obra, pues, dentro de su esfera de acción trazando y construyendo la carretera que une unas regiones con otras, haciendo fácil el cambio comercial; desecando el pantano antes mortífero, hoy manantial de riqueza agrícola; abriendo el canal que lleva en su seno la vara mágica que hace rico y floreciente el pueblo, ayer polvoriento y miserable; levantando el palacio donde la industria y las artes van á reñir la más hermosa de las batallas, la de los talentos y la inspiración; repoblando el campo yermo, que las generaciones futuras contemplarán vergel; tomando al mar sus olas embravecidas,

que la ciencia del ingeniero, con dos líneas de granito convertirá en tranquilo lago, hospitalario refugio de mareantes y marinos; haciendo, en fin, todo aquello que es útil y conveniente para el desarrollo de la riqueza pública.

Vemos, pues, ya un aspecto de la cuestión; responden á una necesidad social.

La que surge inmediatamente como consecuencia innegable, puede plantearse de la siguiente forma: ¿De qué medios ha de valerse el Estado para ellas y qué forma ha de ser la preferida para su más conveniente desarrollo? Esta sencilla enunciación basta para comprender lo arduo del problema que en este punto hay que resolver.

Todas las obras públicas suponen grandes empresas que realizar, y para las cuales es siempre necesario el empleo de cuantiosos recursos, de muchas inteligencias, y el concurso de muchos hombres, si no hemos de suponer aquellas obras mezquinas y de poco alcance, y en aquel supuesto surge, como por la mano, la ocasión de afirmar que el Estado, por medio de las obras públicas, puede proporcionar á la nación innumerables beneficios: 1.º, por el hecho de emprenderlas y dar en ellas acceso y colocación á considerable número de obreros; 2.º, si responden á una necesidad que se deje sentir; 3.º, porque todas son ó deben ser reproductivas y por tanto origen de nuevas rentas para el Estado, y 4.º, si se considera este dato como secundario y no como principal, pues de no ser así, lo útil se transforma en oneroso principalmente y pierde su verdadero carácter; el servicio que el Estado presta.

El primer punto que dejo señalado es materia de gran oportunidad. La crisis actual obrera reviste un imponente carácter y el Estado debe preocuparse seriamente de este período crítico y excitar la iniciativa del capitalista, entregado hoy al *dolce farniente* del cobro puntualísimo del cupón, causa por la cual el capital está completamente alejado de las grandes empresas industriales, veneros inagotables de riqueza pública; y ya que esto hace el capital por sí mismo, emprenda el Estado con el dinero ajeno aquellas campañas que su indolente dueño es cobarde para emprender.

¡Señores! ¿tendrán razón en sus quejas los que sueñan con la eliminación de este factor de la producción? ¡Cuántas reformas verdaderamente salvadoras experimentaría esta pobre España sin pensar en grandes utopías, sino ensanchando un poco de campo de nuestro derecho civil en materia de arrendamientos, censos y prescripción! El Estado no se preocupa de esto, y uno de sus poderes, el legislativo, ni siquiera toma en consideración lo propuesto por un diputado ilustre y sabio jurisconsulto. Peor para el Estado y peor para todos.

Ha llegado, pues, la hora de que esta cuestión sea la preponderante, la que absorbe la atención de

todos, y, como consecuencia, *El Fomento de las Artes* se dirige á los poderes públicos, clamando por el desarrollo amplio y grandioso de las obras públicas, no mezquino y miserable, haya ó no dinero, pues tarde ó temprano, como la historia de los grandes hechos de la humanidad demuestra, estos sólo requieren querer hacerlos, y el dinero acude donde hay iniciativa, inteligencia, patriotismo y honradez.

Señalo como segundo extremo, el que respondan las obras públicas á una necesidad, y sentar este principio parece que es como defender que, si no las hay necesarias, el obrero se muera de hambre; lo que es un grosero error.

Yo no admito que en el vertiginoso progreso de los modernos tiempos pueda creerse llegue un instante en el que no haya obras útiles y necesarias que emprender, cabalmente hoy cuando todo el mundo conviene en que el progreso consiste en crearse necesidades y satisfacerlas cumplidamente, y crearse otras nuevas mañana, que serán cubiertas más tarde.

Lo que sucede es que los Gobiernos olvidan estas necesidades y sólo se curan de ellas cuando el menesteroso acude á la vía pública con el estómago vacío y la desesperación en la cara, y entonces ó dispone caigan por el suelo inocentes murallas, ó tiene el pueril placer de saber de un modo cierto cuántas piedras tiene una calle, ó la divina y sagrada inspiración de adecentar un templo, que se cae al día siguiente de haberle puesto la cara limpia.

Y siendo esto así, grava sólo el presupuesto, en cuanto hace gastos por su naturaleza improductivos, y al obrero sólo le da una especie de *consonne* que excita más su apetito y por tanto no resuelve su situación, sino que la agrava.

Al tercer punto, por su íntima conexión con el segundo, le son aplicables la mayor parte de las indicaciones hechas anteriormente. Para que esto se realice, es decir, para que las obras públicas sean reproductivas, basta, en mi opinión, que respondan á una necesidad. Y se comprende fácilmente. Si una comarca de difíciles comunicaciones, de campos yermos, se ve cruzada de canales y caminos, lo que ayer era sepulcro, mañana es pueblo exuberante; donde el Estado no tenía riqueza imponible, tiene población rica y feliz, á la cual no importa contribuir á las cargas de la nación; donde había famélicas sombras humanas, hay ahora ciudadanos útiles á su patria y familias contentas y laboriosas.

De aquí los que parecen milagros en la historia de colonización y de las ciudades modernas: de aquí el oír á ciudadanos de algunos pueblos más felices, hacer votos para que dentro de cierto número de años paguen mayor cuota de contribución. Lo que en España parece inverosímil. Y es que ésto para ellos significa el establecimiento de algo

que les ha de ocasionar nuevas riquezas y prosperidades.

El último punto que puntualizo, no es sino la exageración del principio de la reproductividad de las obras públicas; esto es, el extremo opuesto de su inutilidad. Si deplorable es éste, no lo es menos el que los Estados sólo vean en ellas origen de renta.

Preocupados con este solo dato, las obras tienen poca estabilidad, su construcción se confía exclusivamente á la obtención de pingües impuestos, y olvidado lo principal, lo accesorio es lo que prepondera. El resultado es que la obra es mala, y, como tal, insegura, cara; nadie la explota, y á cambio de verse libre del nuevo impuesto, todo el mundo suspira por lo añejo, que al fin y al cabo era más barato y cumplía, bien ó mal, su misión.

Ya habrá observado este distinguido concurso, que aunque cuidadosamente huyo de las cuestiones administrativas, aquí he entrado algo en ellas, pero limitándome sólo á hacer aquellas anotaciones que están enlazadas con las que nos traen á esta discusión.

Así, pues, las cuestiones que la ciencia administrativa debate, en orden á su construcción, á si han de ser por contrata, si por administración, á qué corporaciones ha de corresponder y en qué medida, materias son que paso por alto, no sin conocer su importancia excepcional, pero considerando inoportuno su debate en este momento.

Baste, pues, lo dicho en materia de obras públicas, para que la comisión vea, en su altísima inteligencia, el vehemente deseo de *El Fomento de las Artes* de que sirvan de base al desarrollo de los intereses materiales de España, y al propio tiempo de pan seguro y constante para las clases productoras, clases las más dignas de atención de los hombres por lo mismo que tan poco tienen que agradecer á la divina Providencia.

Y llegó el momento terrible. Acabado el segundo enunciado del tema, tengo que pasar al tercero, y esto que es una perogrullada, en la presente ocasión quisiera fuera un disparate aritmético; del segundo enunciado, desearía pasar mejor á sentarme que á tratar ¡¡¡De los suministros por la administración!!! y es que no sé ni por dónde empezar ni por dónde mirarle, ni qué juicio aventurar que no parezca apasionado.

Sobre ser la materia intrincada y nebulosa (sin tratar de molestar á nadie), creo que este asunto no guarda una inmediata y especial relación con las necesidades que en las clases obreras se dejan sentir, sino en cuanto éstas forman parte de la colectividad nación, y esto es puro derecho administrativo.

Declarando, como declaro con sinceridad, que este trabajo sólo me ha ocupado dos ó tres horas, por tener distraída mi atención en muchos asuntos para mí de interés de primera magnitud, confieso

que los suministros por la administración me vienen preocupando desde el momento que me fué comunicado el tema que había de desarrollar. Y confieso mi torpeza: no encuentro más camino para tratarle, que el de la protesta y la indignación ó el de la caricatura. Donde quiera que tiendo la vista sólo veo el más odioso de los privilegios; veo el empleo de todas las fuerzas del país para favorecer á un reducidísimo número de personas (si se compara con el de la nación); veo á los encargados de defender el honor de la patria, entregados á las pacíficas tareas de convertir el trigo en harina; veo al guerrero que ha de conquistar inmarcesibles laureles para la bandera roja y amarilla, convertido en modesto panadero ó sabio boticario; veo al ayer mozo de labor, hoy valiente soldado de teresiana y guerrera, de rostro atrevido y atezado, descendiente del Gran Capitán, de Marcenado y Prim, tirando del ronzal de una mulita que conduce buen número de panecillos, roscas y libretas; veo al militar, en fin, portador de una chapa metálica en una mano, con la que exige la entrega del comestible que ha de consumir él, su familia (que es numerosísima en la actualidad) y las personas que le rodean, y en la otra mano el arma, con la que exige al contribuyente moroso el pago de los impuestos, y entre aquéllos se cuentan los que tienen como medio de vivir la expendición de los citados artículos, y al ver todo esto no puedo menos de declarar que, ó soy muy torpe, ó en la presente ocasión alguien anda con las piernas arriba y la cabeza por el suelo.

Pero el hecho es, por lo que en este momento nos interesa, que al obrero no le encuentro. Ahora bien, buscando, buscando, ¿no pudiera ocurrir que si el Estado emplea las compañías y escuadrones en aquellas tareas, los obreros que profesionalmente á ellas se dedican se encontrarán inactivos? Todo puede ser.

Demasiado comprendo que se me podrá decir que aquellas disposiciones al fin ocasionarán una concurrencia potente, que dará por resultado la baja como consecuencia, y el encontrar, por tanto, el obrero abarata los artículos de primera necesidad.

Pero yo pregunto: ¿y cuánto le cuesta al obrero aquella concurrencia? ¡Ah, si hiciéramos la cuenta, qué caro le resultaría á la nación el pan y la carne barata!! Díganlo los presupuestos presentados en el Congreso.

Además, por este procedimiento, el Estado tendría en su mano la ruina ó prosperidad de determinadas industrias, pues ninguna existe con los recursos y medios bastantes para resistir aquella formidable concurrencia que cuenta con todas las fuerzas de la nación para hacer frente á las más ó menos débiles de unos cuantos individuos.

Comprendan, pues, los poderes su misión verdadera; ejercitenla como la ciencia política aconseja, que dentro de ella tienen marcado su amplísimo y

elevado campo, y no se empeñen, en beneficio de los menos, en injustas empresas, impropias de sus destinos, utilizando para ello, como se viene haciendo, lo que tiene otro objeto más adecuado.

Ya veis pues, como sólo os leí impresiones sugeridas por la enunciación exclusiva del tema. Por eso os dije que no otra cosa había podido hacer hasta el momento de coger la pluma, y lo que ha ocurrido es que después no he podido hacer sino participároselas.

No sé si habré cumplido el encargo que me fué encomendado: mi voluntad y mi incompetencia fueron muchas, y las dificultades de mi tema para hacerle discutible en el sentido que aquí vamos buscando, no menores; de estas cantidades heterogéneas ha salido este engendro, que por su misma pobre complejidad se recomienda á vuestra caritativa y proverbial complacencia para conmigo.

Deseemos ahora todos, que la comisión de reformas sociales haga oír su autorizada palabra al Estado; que éste no haya tenido solamente la triste curiosidad de conocer las desgracias y miserias del que trabaja y sufre por el solo gusto de quedar enterado, sino que con mano fuerte y febril actividad corte de raíz lo que se le señala como perjudicial y dañoso, no sea que en no lejano tiempo, viendo aquel su mano endurecida ociosa, sus hijos pidiéndole pan, su hogar helado y la tumba abierta, haga por sí mismo y sin el juicio necesario para ello, lo que en sazón oportuna no era ni más ni menos que la hermosa tarea para todo Gobierno, de dar al pueblo lo que es del pueblo. He dicho.

E. S.

SUETOS.

Felicitemos á nuestro consocio D. Lope de la Calle por su incorporación al Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital, y le deseamos tanta suerte como él se merece por sus distinguidas cualidades.

Hemos recibido una esquela participándonos, la señora Viuda é hijos del Director propietario de *El Cencerro*, el fallecimiento de este distinguido escritor popular, D. Luis Maraver y Alfaro.

Al dedicarle un recuerdo en esta REVISTA, acompañamos en su justo dolor á su desconsolada familia, y la deseamos larga vida para encomendar á Dios el eterno descanso de quien fué un buen esposo y buen padre.

Segovia, Imp. de F. Santiuste, Potenda, núm. 1.